

tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 5 de marzo de 1993.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

6936 *RESOLUCION de 5 de marzo de 1993, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/65/1993, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Sexta).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Sexta), se ha interpuesto por don Clavijo Moreno Moya recurso contencioso-administrativo número 1/65/1993, contra el acuerdo del Consejo de Ministros, de 23 de octubre de 1992, que desestima su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su jubilación forzosa.

En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuya favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 5 de marzo de 1993.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

6937 *RESOLUCION de 5 de marzo de 1993, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/93/1993, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Sexta).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Sexta), se ha interpuesto por don Juan de Dios Jiménez González recurso contencioso-administrativo número 1/93/1993, contra el acuerdo del Consejo de Ministros, de 23 de octubre de 1992, que desestima su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su jubilación forzosa.

En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuya favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 5 de marzo de 1993.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

6938 *RESOLUCION de 5 de marzo de 1993, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/73/93, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Sexta).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Sexta) se ha interpuesto por don Jesús Francisco Justel Anós recurso contencioso-administrativo número 1/73/93 contra el Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de octubre de 1992, que desestima su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su jubilación forzosa.

En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la Resolución impugnada, y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 5 de marzo de 1993.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

6939 *RESOLUCION de 5 de marzo de 1993, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/68/93, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Sexta).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Sexta) se ha interpuesto por don Pedro Paralizábal del Campo recurso contencioso-administrativo número 1/68/93, contra el Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1992, que desestima su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su jubilación forzosa.

En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la Resolución impugnada, y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 5 de marzo de 1993.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

6940 *RESOLUCION de 5 de marzo de 1993, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/7369/1992, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima) se ha interpuesto por don Rafael Galbe Pueyo recurso contencioso-administrativo número 1/7369/1992 contra el acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de julio de 1992, que desestima su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su jubilación forzosa.

En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada, y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 5 de marzo de 1993.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

6941 *CORRECCION de errores de la Orden de 23 de febrero de 1993 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones sometidas al régimen general del Ministerio de Asuntos Sociales y de sus Organismos adscritos.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la Orden de 23 de febrero de 1993 por la que se establecen las bases reguladoras

para la concesión de subvenciones sometidas al régimen general del Ministerio de Asuntos Sociales y de sus Organismos adscritos, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 52, de 2 de marzo de 1993, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 6650, apartado quinto, primer párrafo, cuarta línea, donde dice: «... e Instituto Nacional de Servicios Sociales, adoptarán las resoluciones que procedan...», debe decir: «e Instituto Nacional de Servicios Sociales, previa la fiscalización de los expedientes, adoptarán las resoluciones que procedan...»

6942 *CORRECCION de erratas de la Resolución de 24 de febrero de 1993, de la Dirección General de Protección Jurídica del Menor, por la que se convoca la concesión de subvenciones sometidas al régimen general de subvenciones del Ministerio de Asuntos Sociales y sus Organismos adscritos, en el área de Infancia.*

Advertida errata en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 52, de fecha 2 de marzo de 1993, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 6668, en el título del anexo II de la Resolución, segunda línea, donde dice: «Dirección General del Poder Judicial del Menor», debe decir: «Dirección General de Protección Jurídica del Menor».

BANCO DE ESPAÑA

6943 *RESOLUCION de 11 de marzo de 1993, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta el día 11 de marzo de 1993, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.*

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	118,791	119,029
1 ECU	138,190	138,466
1 marco alemán	71,137	71,279
1 franco francés	20,962	21,004
1 libra esterlina	170,097	170,437
100 liras italianas	7,371	7,385
100 francos belgas y luxemburgueses	345,499	346,191
1 florín holandés	63,308	63,434
1 corona danesa	18,546	18,584
1 libra irlandesa	173,162	173,508
100 escudos portugueses	76,947	77,101
100 dracmas griegas	52,686	52,792
1 dólar canadiense	95,277	95,467
1 franco suizo	77,443	77,599
100 yenes japoneses	100,996	101,198
1 corona sueca	15,315	15,345
1 corona noruega	16,734	16,768
1 marco finlandés	19,586	19,626
1 chelín austríaco	10,110	10,130
1 dólar australiano	83,878	84,046
1 dólar neozelandés	62,543	62,669

Madrid, 11 de marzo de 1993.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO

6944 *RESOLUCION de 23 de diciembre de 1992, de la Dirección de Administración Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se homologa el extintor de incendios para vehículos, portátil de polvo, modelo PA-12, fabricado por «Masein, Sociedad Anónima», en Bilbao (Vizcaya).*

Recibida en la Dirección de Administración Industrial la solicitud presentada por «Masein, Sociedad Anónima», con domicilio social en Bilbao, calle Andrés Isasi, número 19, Territorio Histórico de Bizcaya, para la homologación de un tipo de extintor de incendios para vehículos, portátil de polvo, modelo PA-12, fabricado por «Masein, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Bilbao, Territorio Histórico de Bizcaya;

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita;

Resultando que el tipo de extintor objeto de la presente resolución corresponde a un tipo aprobado según el vigente Reglamento de Aparatos a Presión con la contraseña: FAI-9126;

Resultando que el Laboratorio del Instituto Tecnológico de Seguridad MAFRE «ITSEMAP», mediante informes técnicos números I.T. 92199, 92200, 92201, 92323, 92388 y 92389, ha hecho constar que el tipo presentado cumple las especificaciones establecidas en la Orden de 30 de julio de 1975, del Ministerio de Industria («Boletín Oficial del Estado» de 18 de agosto),

Esta Dirección, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre Calidad y Seguridad Industrial, ha acordado homologar el extintor de incendios para vehículos, portátil de polvo, modelo PA-12, con la contraseña de homologación EX-9143-VI-BI.

Se definen como características técnicas para este tipo homologado las que figuran en las fichas técnicas.

Los extintores fabricados en serie, de acuerdo con las características del tipo aprobado deberán llevar las inscripciones indicadas en el punto sexto de la Orden de 30 de julio de 1975 y sólo podrán instalarse en los vehículos que para su categoría se establecen en el punto 3 del anexo I de la misma Orden.

La homologación podrá ser retirada si se comprueba que las características de la producción en serie no coinciden con los del tipo aprobado.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Administración y Política Industrial en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vitoria-Gasteiz, 23 de diciembre de 1992.—La Directora de Administración Industrial, María Luisa Fuentes Alfonso.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

6945 *RESOLUCION de 3 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se homologa radiador de calefacción avícola fabricado por «Kromschroeder, Sociedad Anónima», en Hospitalet de Llobregat (Barcelona).*

Recibida en la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña la solicitud presentada por «Kromschroeder, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Santa Eulalia, 213, municipio de Hospitalet de Llobregat, 1, provincia de Barcelona, para la homologación de radiador de calefacción avícola.